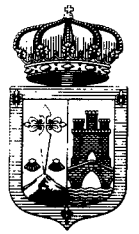




# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 8 de Febrero de 1990

Año IX.— Núm. 18

## SUMARIO

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		<b>Declaración de la necesidad de ocupación de fincas para instalar una línea eléctrica</b>	<b>340</b>
Resoluciones de autorizaciones eléctricas	339		

#### B. Administración del Estado

<b>MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
<b>Instituto Nacional de Empleo</b>		Expedientes administrativos de apremio	341
Resolución por la que se declara la obligación de devolver una subvención	340	Edicto	341
<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>		<b>DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA</b>	
Notificaciones y requerimientos	340	Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por la obra de la Variante de Santo Domingo de la Calzada N-120 de Logroño a Vigo P.K. 41,500 al 48,010 Clave: 23-LO-2150	342
Expedientes administrativos de apremio	341		
<b>Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales</b>			
Depósito de los Estatutos de la Asociación Profesional de Empresas Instaladoras Eléctricas de La Rioja	341		

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CENICERO</b>	
Exposición pública de contrato de préstamo con el B.C.L.E.	342	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/89	343
<b>AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE GIMILEO</b>	
Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y modificación del tipo de gravamen aplicable a los mismos	342	Exposición pública del Catastro de Rústica	343
<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MANJARRES</b>	
Corrección de error	342	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	344
<b>AYUNTAMIENTO DE BADARAN</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA</b>	
Corrección de errores a la publicación de aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos	343	Aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos de la Ley 39/88	344
<b>AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBLA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS</b>	
Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	343	Exposición pública del padrón de vehículos	344
Período de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	343	Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes	345
Exposición pública del Padrón de varias tasas	343	<b>AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS</b>	
Período de cobranza de varias tasas	343	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989	345
<b>AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TRICIO</b>	
Exposición pública del Catastro de Rústica	343	Aprobación definitiva del expediente número 1/89 de modificación de créditos	345

## IV. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO</b>	
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>		Sentencia	347
<b>Edictos</b>	345	Edicto de subasta	347
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>	
<b>Sentencia</b>	345	Requisitoria	347
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>		Sentencia	347
<b>Sentencias</b>	346	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>	
<b>Cédula de emplazamiento</b>	346	Sentencias	347
<b>Edicto de subasta</b>	346		
<b>Cédula de citación</b>	346		

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Adjudicación de la Subasta de: "Obras de Ensanche y Mejora de las Ctras. LO-7140 y LO-7132 de Haro a la N-232 por Anguciana y Cihuri (La Rioja)"	348	Devolución de fianzas	349
Adjudicación de la Subasta de: "Obras de construcción de una Balsa en Sorzano"	348	<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>	
Adjudicación del Concurso de: "Redacción del proyecto de Abastecimiento de Aguas a la Mancomunidad Oja-Tirón 1ª Fase"	348	Concurso para la adjudicación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas	349
Adjudicación del Concurso de: "Adquisición de Electrodomésticos y Mobiliario para la Vivienda Unifamiliar Casa del Guarda en el Club Náutico de El Rasillo"	348	<b>AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS</b>	
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>		Subasta para la enajenación de un edificio	349
Contratación de maderables	348	<b>AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE AUTOL</b>		Adjudicación de las obras de acondicionamiento de local municipal para Club Social de la Juventud	349
Subasta de la obra "Casa de la Cultura"	348	<b>DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		Subasta de un inmueble	349
Devolución de fianza	349		

### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE IGEA</b>	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	350	Solicitud de licencia para apertura de un Salón de Juegos	352
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO</b>	
Solicitud de licencia para apertura de una carnicería	352	Solicitud de licencia para apertura de una bodega	352
<b>AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS</b>			
Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de junquillos de madera	352		

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea aérea*  
III.A.55

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.140 incoado en esta Consejería a instancia de Ginés Navarro Construcciones, S.A., C/ Santiago, nº 3, de Navarrete, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Lumberas, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 1973 m. con origen en el C.T. "San Andrés" y final en el C.T. "Obras" con transformador de 1.000 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982. Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras y efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Enero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: C.T. y línea*  
III.A.56

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.142 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Calahorra, y C.T. "Gayarre-4", de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982. Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras y efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Enero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea y C.T.*  
III.A.57

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.143 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,3 KV, en Calahorra, con doble cable tipo DHV 12/20 KV 1x95 mm2 Al. Tendrá una longitud de 20 m. con origen en la línea "Plaza de Toros-Avenida de Los Angeles", y final en el C.T. "Obispo Arenzana nº 4", interior, con transformador de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982. Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Enero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: C.T. y línea*  
III.A.58

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.155 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con cable DHV 12/20 de 1x95 mm2. Tendrá una longitud de 25 m. con origen en el apoyo nº 43 de la "Cantabria-Oeste" y final en el C.T. "Servicios", tipo interior, con transformador de 400 KVA 13200/398-230 V.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982. Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Enero de 1990 de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea y C.T.*  
III.A.59

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.159 incoado en esta Consejería a instancia de Señorío del Parral, S.A., C/ Avenida La Paz, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con cable aislado de 3x50 mm2. Tendrá una longitud de 15 m. con origen en el apoyo nº 6 de la línea "Logroño-Navarrete" y final en el C.T. interior de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982. Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Enero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea de A.T. y C.T.*  
III.A.60

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.161 incoado en esta Consejería a instancia de Cajarioja, S.A., C/ Miguel Villanueva, nº 9 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con conductores de cable aislado 12/20 KV Al. de 1x50 mm2. Tendrá una longitud de 170 m. con origen en el apoyo de la línea "Yagüe" y final en el C.T. interior con 2 transformadores (uno en reserva) de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Enero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Declaración de la necesidad de ocupación de fincas para intalar una línea eléctrica*  
III.A.61

VISTO el expediente.nº AT-20.948 instruido a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, s/n, solicitando la declaración de necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de una línea aérea a 13/20 KV, centro de transformación intemperic y red de baja tensión, sector "La Serna", en Tirgo.

RESULTANDO que por la Resolución de esta Consejería de fecha 5 de mayo de 1989 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado nº 147 de fecha 21 de Junio de 1989 y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 60 de fecha 20 de Mayo de 1989.

RESULTANDO que para la ejecución de la Resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre los predios

que seguidamente se citan:

Parcela nº 14.— Cooperativa Nuestra Señora de Valvanera. Término municipal de Tirgo.

Parcela nº 19.— Carmen Gómez González. Término municipal de Tirgo.

Parcela nº 20.— Gregorio Salazar Gómez. Término municipal de Tirgo.

Parcela nº 27.— José Moratinos Cabrera. Término municipal de Tirgo.

Parcela nº 31.— Milagros Porres Sagredo. Término municipal de Tirgo.

RESULTANDO que de los extremos anteriores se ha dado la publicidad reglamentaria, apareciendo en el diario La Rioja del sábado día 17 de Junio de 1989 y en el Boletín Oficial de La Rioja nº 73 de fecha 20 de Junio de 1989 así como habiéndose comunicado directamente a los interesados.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

VISTOS la Ley 10/1966, de 18 de Marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

CONSIDERANDO que las fincas afectadas no reúnen ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre, que pueda eximirles de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de Febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de las fincas anteriormente señaladas, para el establecimiento de una línea aérea a 13/20 KV, centro de transformación intemperic y red de baja tensión, sector "La Serna", en Tirgo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 18 de Enero de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

## B. Administración del Estado

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Instituto Nacional de Empleo

*Resolución por la que se declara la obligación de devolver una subvención*  
III.B.90

VISTO el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa Formas Sociedad Cooperativa Ltda., con número patronal en la Seguridad Social 26/26.499.141 y número de Identificación Fiscal F-26022004, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Cap. IV del Real Decreto 1445/82, de 25 de Junio, por la creación de 2 puestos de trabajo.

RESULTANDO que la Dirección General del INEM concedió mediante Resolución los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 600.000 pesetas, por los trabajadores contratados para ocupar los puestos de trabajo creados, y una bonificación del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante 3 años, por dichos trabajadores.

RESULTANDO que por la Dirección Provincial del INEM en La Rioja se ha comprobado que por Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 7-11-86, se autorizó -basada en causa económica- la extinción de la plantilla entre las que se encontraban los trabajadores contratados no manteniendo el nivel de empleo durante tres años.

RESULTANDO que con fechas 11 y 15 de Julio de 1989 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja respectivamente la Dirección Provincial del INEM en La Rioja comunicó a la Empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el art. 35.b y 37.1 del Real Decreto 1445/82, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la Empresa no respondió.

RESULTANDO que por la Dirección Provincial del INEM en La Rioja se dió traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 23 de Agosto de 1985, comunicando las circunstancias que anteceden.

CONSIDERANDO que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado de conformidad con los arts. 11.b y 74.2 del R.D. Legislativo 1091/88 de 23 de Septiembre aprobando el texto refundido de la L.G. Presupuestaria y art. 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de Diciembre de 1958, en relación con el art. 35.b y 37.1 del Real Decreto 1445/82 de 25 de Junio.

CONSIDERANDO que de acuerdo con los arts. 35 y 37.1 del citado R.D. 1445/82 el incumplimiento de lo dispuesto en los mismos es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

VISTAS las disposiciones citadas y las de general aplicación esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas.

ACUERDA, declarar la obligación de la Empresa Formas Sociedad Cooperativa Ltda. con domicilio en C/ Cigüeña, 49-51 Logroño de reintegrar al Tesoro la cantidad de Seiscientos mil pesetas, correspondiente a la subvención por la creación de 2 puestos de trabajo y su ocupación por 2 trabajadores desempleados, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por los citados trabajadores, beneficios que fueron concedidos por la Dirección General del INEM, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

NOTIFIQUESE esta Resolución al interesado en la forma establecida en el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta comunicación deberá ingresar la citada cantidad de Seiscientos mil pesetas indebidamente percibida, en la Cuenta de Organismos número 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja (Logroño) el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte así mismo al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid, 27 de Noviembre de 1989.— El Director General, Pedro de Eusebio Rivas.

### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

*Notificación y requerimiento*

III.B.97

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública POLMA, S.A., quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Polígono Cantabria, 2.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por

esta Unidad se ha procedido al embargo de Vehículo BU-3405 D de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Vehículo BU-3405 D que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A-26.019.786POL se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 25 de Enero de 1990.— La Jefa de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

*Notificación y requerimiento*

III.B.98

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de I.a Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Ricarco Ochoa Rioja, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, Calle Vara de Rey, 7.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuenta Corriente de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuenta Corriente que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16318658/OCH se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 30 de Enero de 1990.— La Jefe de Servicio.

*Expedientes administrativos de apremio*

III.B.99

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial se sigue expediente administrativo de apremio contra los deudores abajo relacionados como consecuencia de débitos que nos han sido enviados a través de esa Delegación de Gobierno, siendo todos ellos de importes estimables.

D.N.I. o  
C.I.F.

DEUDOR	D.N.I. o C.I.F.
Ayucar Remírez, José María	15.778.449
Fernández Besga, Jesús	16.506.068
Gochi Villanueva, Ignacio	14.931.281
González Incera, Juan Ramón	22.709.984
González Narro, Sara	16.489.298
Guerría Morales, Carlos	14.508.600
Gutiérrez Martínez, Francisco	28.365.562
López Terrero, Pedro	17.131.248
López Tofe, Pedro	16.497.077
Milla Romera, David	(Nota) 16.791.439
Moracia Díez, M <sup>a</sup> Luisa	16.489.804
Recreativos del Ebro, S.A.	A26024778
Sáenz Cadarso, Olga	16.449.189
Uruñuela Aransay, Ascensión	72.771.268

Al efecto de que la Unidad citada purda continuar el procedimiento de apremio, ruego a V.E. se sirva informar si los mencionados ejercen la actividad de "Empresa Operadora de Máquinas Recreativas", y caso afirmativo si como tal empresa tiene constituidos depósitos para garantizar posibles responsabilidades y relación de las máquinas que en la actualidad figuren a su nombre en esa Delegación, indicando a ser posible el lugar donde se encuentran instaladas, así como si existiesen Gías de Circulación pendientes de entrega a los citados, tanto por solicitudes de altas de nuevas máquinas como las que se expiden a causa del denominado canje o recanje.

Recibida que sea la información solicitada, se procederá a dictar la correspondiente Diligencia de embargo y a realizar cuantos trámites prevé el Reglamento General de Recaudación hasta lograr la total extinción del crédito de la Hacienda.

Nota.— El Sr. Milla Romera manifiesta en esta Unidad la existencia de duplicidad en la sanción impuesta.

Logroño, 29 de Enero de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

*Depósito de los Estatutos de la Asociación Profesional de Empresas Instaladoras Eléctricas de La Rioja* III.B.100

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, (Boletín Oficial del Estado del 28), sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de Abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado del 4), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 10 horas del día 26 del mes de Enero de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Profesional de Empresas Instaladoras Eléctricas de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincial e integra a las empresas que se dediquen a instalaciones eléctricas en general, es decir, baja y alta tensión, mantenimiento y reparación de las mismas, que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D. José María Etayo Gala, D. Eduardo de Gabriel Noguera y D. Marino Cornago Lázaro.

Logroño, 26 de Enero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Expedientes administrativos de apremio*

III.B.94

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recusos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 22 de Enero de 1990.

NUMERO DE CERTIFICACION	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS DEUDOR	IMPORTE PPAL
89/5802	GENERAL	6/89-7/89	EUROPUNTO SA	20.159
89/5591	REC DIVERSOS	7/82	JOSE ANTONIO FERNANDEZ ASTULEZ	25.000
89/5914	GENERAL	4/89	NARCISA GARCIA LANGA	10.023
89/5813	GENERAL	4/89	GRACE SA	48.990
89/5814	GENERAL	5/89	LA MISMA	48.990
89/5926	AUTONOMOS	1/83-12/84	JUAN JOSE IRRISARI UCAR	213.554
89/5927	AUTONOMOS	1/85-12/85	EL MISMO	146.189
89/5906	GENERAL	5/89	LABOR MADAUS CERAFARM SA	33.925
89/5894	GENERAL	4/89	PESCADOS Y CONG EL ARTICO SL	154.877
89/5969	REC DIVERSOS	2/89	CONCEPCION SOUSA RODRIGUEZ	50.100

*Edicto*

III.B.95

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social

de La Rioja.

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de La Rioja, ha dictado providencia de insolvencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/203.201-09 Mateo Aradilla Escalona, DNI 16.407.672.

Afiliado a la Seguridad Social 26/9.000.644-50.

Importe del débito: 741.045 pesetas.

Período: 1/84 a 12/87.

26/208.212 Eloy Méndez González, DNI. 76.169.454.

Afiliado a la Seguridad Social 28/2.033.585-71.

Importe del débito: 755.691 pesetas.

Período: 9/83 a 12/87.

26/207.876-28 Gregorio Navarro González DNI. 14.966.295.

Afiliado a la Seguridad Social 20/81.531.

Importe del débito: 560.255 pesetas.

Período: 4/83 a 8/87.

26/206.941-63 Julia García Lavín, DNI. 13.838.369.

Afiliado a la Seguridad Social 26/183.680-99.

Importe del débito: 1.445.112 pesetas.

Período: 1/83 a 12/87.

26/708.343 Carmen Pérez Fernández DNI. 12.206.991.

Afiliado a la Seguridad Social: 26/227.878-61.

Importe del débito: 791.337 pesetas.

Período: 9/83 a 12/87.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del artículo 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal, declarando crédito incobrable los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 31 de Enero de 1990.— El Tesorero Territorial.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

*Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por la obra de la Variante de Santo Domingo de la Calzada N-120 de Logroño a Vigo P.K. 41,500 al 48,010 Clave: 23-Lo-2150 III.B.96*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de Junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoada para la ejecución de las obras arriba citadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Esta Demarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.— Publicar las Fincas afectadas en el Boletín Oficial de La Rioja, en los periódicos "La Rioja" y "El Correo", en los tabloneros de comunicaciones de esta Demarcación y en los Ayuntamientos de Grañón, Santo Domingo de la Calzada y Bañares.

Segundo.— Señalar en los Excmos. Ayuntamientos los días y horas que se reseñan a continuación, sin perjuicio de Trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados.

— Término municipal: Santo Domingo de la Calzada.— Fecha: 6-3-90.— Fincas: 1 al final.— Hora: 9,30 a 18,30.

— Término municipal: Bañares.— Fecha: 7-3-90.— Fincas: 1 al final.— Hora: 9,30 a 13,00.

— Término municipal: Grañón.— Fecha: 7-3-90.— Fincas: 1.— Hora: 9,30.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos, que se expropian, personalmente o legalmente representados debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario con gastos a su cargo.

Una vez publicada la Resolución y hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la Urgente Ocupación.

El Jefe de la Demarcación, Fernando Hernández Alastuey.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Exposición pública de contrato de préstamo con el B.C.L.E. III.C.166*

El M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a un contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España de las siguientes características:

Importe: 7.262.864.

Destino: Escuela Taller y Ampliación Equipos Informáticos.

Interés: 12,5%.

Plazo de Amortización: 9 años.

Amortización e intereses: Por trimestres.

El acuerdo referido adoptado por la Corporación y la operación del préstamo con las características enunciadas, se exponen al público por término de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Alfaro, 26 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

*Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y modificación del tipo de gravamen aplicable a los mismos III.C.167*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15,1 y 17,1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Anguciana, en Sesión celebrada el día 26 de Enero de 1990, Acuerda, por unanimidad:

— Modificar el tipo de gravamen aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fijándolo en el 0,6.

— Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del mencionado Tributo.

El presente Acuerdo se expondrá al público, por término de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17,1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, durante cuyo plazo podrán los interesados, examinar el expediente y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo, hasta entonces provisional.

Anguciana, a 29 de Enero de 1990.— El Alcalde, Armando Gómez Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

*Corrección de error*

III.C.168

Habiéndose advertido error en el Boletín Oficial de La Rioja número 143, de fecha 28 de Noviembre de 1989, página 2.247, donde se anuncia, entre otras, la Ordenanza Fiscal número 15 que regula el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este municipio, puesto que se consignan únicamente algunas tarifas, concretamente las referidas a los apartados A) Turismos, C) Camiones y F), otros vehículos, se procede a su rectificación, quedando las bases y cuota tributaria, art. 4º de dicha Ordenanza, como sigue:

Bases y cuota tributaria.

Artículo 4º.— El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Pesetas
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales .....	2.200
De 8 hasta 12 caballos fiscales .....	5.400
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales .....	11.400
De más de 16 caballos fiscales .....	14.200
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas .....	13.200
De 21 a 50 plazas .....	18.800
De más de 50 plazas .....	23.500
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kgs. de carga útil .....	6.700
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil .....	13.200
De más de 2.999 a 9.999 Kgs. de carga útil .....	18.800
De más de 9.999 Kgs. de carga útil .....	23.500
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales .....	2.800
De 16 a 25 caballos fiscales .....	4.400
De más de 25 caballos fiscales .....	13.200
E) Remolques y semiremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 Kgs. de carga útil .....	2.800
De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil .....	4.400
De más de 2.999 Kgs. de carga útil .....	13.200

F) Otros vehículos:

Ciclomotores .....	700
Motocicletas hasta 125 c.c. ....	700
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. ....	1.200
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. ....	2.400
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c. ....	4.800
Motocicletas de más de 1.000 c.c. ....	9.600

Arenzana de Arriba, a 19 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BADARAN**

*Corrección de errores a la publicación de aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos* III.C.169

Advertidos errores de interpretación y transcripción en la publicación definitiva de tributos locales de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de La Rioja número 143, fascículo segundo, de fecha 28 de Noviembre de 1989, se rectifican de la forma siguiente:

— Precio Público por Guardería Rural.

Artículo 3. Tarifa. El tipo de gravamen de este precio público será el 0,42 sobre la base imponible considerada en el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Cuota mínima anual: 200 pesetas.

Artículo 8. Las cuotas correspondientes a este precio público podrán ser objeto de recibo trimestral.

— Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Artículo 4-3. El tipo de gravamen será el 2 por 100.

Badarán, 15 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica* III.C.179

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 29 de Enero de 1990, aprobó el Padrón Cobratorio del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1990; dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este municipio por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los referidos Padrones, según prescribe y regula el art. 192 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del mismo R.D.L. 781/86.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, 30 de Enero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

*Período de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica* III.C.180

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado en sesión ordinaria de 29 de Enero de 1990, el padrón cobratorio correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1990, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo adoptado en la misma sesión, amparado de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el período de pago en voluntaria del mismo, que se encontrará al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día doce de Febrero de 1990, al doce de Abril de 1990, ambos inclusive.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 30 de Enero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición pública del padrón de varias tasas* III.C.181

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 29 de Enero de 1990, aprobó el Padrón Cobratorio de las Tasas por Suministro de Agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del año 1989.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este municipio por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente

edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante este plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los referidos Padrones, según prescribe y regula el art. 192 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del mismo R.D.L. 781/86.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 30 de Enero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

*Período de cobranza de varias tasas* III.C.182

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobados en sesión ordinaria de 29 de Enero de 1990 los padrones cobratorios correspondientes a las Tasas por Suministro de agua potable, recogida de basuras, y alcantarillado, correspondientes al cuarto trimestre de 1989, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo adoptado en la misma sesión, amparado de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el período de pago en voluntaria de mismo, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día 12 de Febrero de 1990 al 12 de Abril de 1990, ambos inclusive.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 30 de Enero de 1990.— El Alcalde Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS**

*Exposición pública del Catastro de Rústica* III.C.170

El Ayuntamiento de Briñas pone en conocimiento que habiendo recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el nuevo Catastro de Rústica, se somete dicho Catastro a información pública, por el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas, en las Oficinas de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Briñas, a 23 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CENCICERO**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/89* III.C.171

Al no haberse producido reclamación alguna a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/89 y en virtud del acuerdo de fecha 24 de Noviembre de 1989, se eleva a definitivo el mencionado expediente, que ofrece el siguiente resultado:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneración de personal .....	2.270.190
2	Compra de bienes corrientes .....	10.095.000
3	Intereses .....	560.000
4	Inversiones reales .....	3.726.272

Los cuales se financian por:

B.— Mayores Ingresos .....	6.934.575
C.— Transferencias otras partidas .....	9.516.887
	<u>16.651.462</u>

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Cenicero, a 26 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GIMILEO**

*Exposición pública del Catastro de Rústica* III.C.183

El Ayuntamiento de Gimileo pone en conocimiento que habiendo recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el nuevo Catastro de Rústica, se somete dicho Catastro a información pública, por el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas, en las Oficinas de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones u observaciones estime pertinentes.

Gimileo, a 23 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MANJARRES**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.172*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.085.000
2	Impuestos indirectos .....	200.000
3	Tasas y otros ingresos .....	391.000
4	Transferencias corrientes .....	700.000
5	Ingresos patrimoniales .....	3.590.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	2.764.000
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>		<b>8.720.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.645.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	4.315.000
4	Transferencias corrientes .....	630.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	2.100.000
<b>TOTAL GASTOS . . .</b>		<b>8.720.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Manjarrés, a 15 de Diciembre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA**

*Aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos de la Ley 39/88 III.C.184*

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales que luego se relaciona.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo provisional, durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 138, de fecha 16 de Noviembre de 1989, queda definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de referencia de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre para los recursos previstos en el art. 17.1 y de los artículos 70.2 y 65 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, para los precios públicos y otros a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de la Ordenanza elevada ya a definitiva, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza podrá interponerse de conformidad a los arts. 19 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y 52.1 y 113 de la Ley 7785 de 2 de Abril, recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y Plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Ortigosa, a 22 de Enero de 1990.— El Alcalde, Lucilio Noval Martínez.

**CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL**

Lourdes Huguete García, Secretaria del Ayuntamiento de Ortigosa (La Rioja).

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 1989, entre otros tomó el siguiente acuerdo:

Se aprueba provisionalmente la imposición y ordenación del Precio Público por Suministro de Energía Eléctrica, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza que para tal fin ha sido redactada. Al mismo tiempo se acuerda que la misma sea remitida a la Comunidad Autónoma de La Rioja, para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, por espacio de treinta días hábiles, con el fin de que durante dicho período los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias de acuerdo al art. 17.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, quedando aprobada definitivamente si en el plazo de exposición no se presentan reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre y art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

Y para que conste expido el presente que sello con el del Ayuntamiento

y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Ortigosa, a 22 de Enero de 1990.— La Secretaria.— Vº Bº El Alcalde.

**TEXTO INTEGRO DE LA ORDENANZA**

**PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES SUMINSITRO MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA.**

**Fundamento legal y objeto.**

Artículo 1.— Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39/1988 de 30 de Diciembre se establecen, en este término municipal un Precio Público por el suministro municipal de Energía Eléctrica.

Artículo 2.— El abastecimiento de Energía Eléctrica de este Municipio es un servicio Municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta del Ayuntamiento.

Artículo 3.— Toda autorización para disfrutar del servicio de Energía Eléctrica, aunque sea temporal o provisional llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, lo que permita la lectura del mismo.

**Obligación de contribuir.**

Artículo 4.— La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

A) Los propietarios de las fincas a las que se preste el suministro, estén o no ocupadas por su propietario.

B) En caso de separación del dominio directo y útil la obligación de pago recae sobre el titular de este último.

**Bases y tarifas.**

Artículo 5.— Las tarifas a aplicar será de 12 pesetas KV, sufriendo los aumentos legales permitidos por la Ley previa aprobación del Ministerio de Industria y Energía para la venta de energía eléctrica.

Se marca un mínimo de consumo de ... KV.

**Administración y cobranza.**

Artículo 6.— La lectura del contador, facturación y cobro de recibos se efectuará trimestralmente.

El pago de los recibos se hará en todo caso correlativamente, no siendo admisibles el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

Artículo 7.— Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, una vez cumplidos los trámites que prescribe el artículo 27.6 de la Ley de tasas y Precios Públicos, serán hachas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Ello sin perjuicio de que cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá al corte de suministro de energía eléctrica, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 8.— Los no residentes habitualmente en este término Municipal, señalarán al solicitar el servicio un domicilio para oír notificaciones y otro para pago de los recibos, que podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros, que tenga precisamente abierta oficina en esta localidad.

Artículo 9.— La prestación de servicio se considerará en precario, por lo que un corte accidental en el suministro, no dará derecho a indemnización alguna.

Artículo 10.— Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza, deberá solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigirseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

**Partidas fallidas.**

Artículo 11.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

**Infracciones y defraudación.**

Artículo 12.— En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

La presente Ordenanza que consta de doce artículos, fue aprobada de forma provisional por mayoría absoluta, en sesión ordinaria del día 9 de Noviembre de 1989 y entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes. Ortigosa, 10 de Noviembre de 1989.

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROMAN DE CAMEROS**

*Exposición pública del padrón de vehículos III.C.185*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Padrón Municipal de Vehículos de esta localidad, se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

El plazo voluntario finaliza el día 1 de Junio de 1990.

San Román, a 30 de Enero de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes*  
III.C.186

Aprobado por el Pleno Municipal de esta localidad la rectificación anual del padrón municipal de habitantes el día 27 de Enero de 1990, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles contados a partir de la inclusión de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Caso de no producirse reclamaciones o sugerencias el acuerdo será elevado a definitivo.

San Román de Cameros, a 30 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.176

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.00.000
2	Impuestos indirectos .....	300.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.328.709
4	Transferencias corrientes .....	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales .....	112.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	3.900.000
7	Transferencias de capital .....	3.089.291
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>		<b>10.930.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	940.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	4.253.902
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	5.100.000
9	Variación de pasivos financieros .....	636.098
<b>TOTAL GASTOS . . .</b>		<b>10.930.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de

diciembre de 1956.

Tormantos, 12 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TRICIO**

*Aprobación definitiva del expediente número 1/89 de modificación de créditos*  
III.C.177

Por no haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación del expediente número 1, de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

Cap.	ALTAS	Pesetas
1º		17.454
2º		2.207.517
3º		3.139
<b>TOTAL ALTAS . . .</b>		<b>2.228.110</b>
<b>PROCEDENCIA DE LOS FONDOS</b>		
A)	Del superávit del ejercicio anterior	590.593
B)	Nuevos ingresos	1.637.517
<b>SUMA TOTAL IGUAL A LA ANTERIOR . . .</b>		<b>2.228.110</b>

Lo cual se publica en cumplimiento de los artículos 70,2 y 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, por los interesados del artículo 151,1, con arreglo a los motivos del 151,2, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción de conformidad con los artículos 152,1, todos ellos en la citada Ley 39/1988.

Tricio, 18 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO**

*Exposición pública de las Normas Subsidiarias y suspensión de licencias en determinadas áreas afectadas*  
III.C.178

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1990, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas Prolongación Calle General Franco, Escuelas y Lavadero, por plazo de un año, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento.

El Villar de Arnedo, a 1 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Fco. Felipe Espinosa Rojo.

**IV. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

*Edicto* IV.175

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de Enero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Angel Escribano Lacabe, contra Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 20 de Junio de 1989, que desestima la reclamación económico-Administrativa número 104/87, contra la liquidación tributaria definitiva resultante del Acta número 0125029-2, incoada por la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja - Administración de Calahorra-, por el concepto impositivo "Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales - Operaciones Societarias", correspondientes al período 1982.

Este recurso lleva el número 217/89.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 15 de Enero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

*Edicto* IV.176

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 24 de Enero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por

el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. Santiago Matute Nalda contra el acuerdo de 26 de Octubre de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 29 de Junio de 1989, sobre acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cenicero de fecha 30 de Marzo de 1989, que concedió licencia de obras al recurrente, como promotor, para la urbanización interior de un terreno, así como para la construcción de una vivienda unifamiliar y subsiguiente liquidación de tasas de fecha 17 de Mayo de 1989, en cuantía de 895.467 pesetas.

Este Recurso lleva el número 8/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 24 de Enero de 1990.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

*Sentencia* IV.166

Dofia Florentina Guedan Velasco, Secretaria en Funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos número 1.091/89 seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Agustín Villar Hernando, contra la empresa demandada Restauración de Cantería, S.A. se ha dictado con fecha nueve de enero, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por Agustín Villar Hernando contra la empresa "Restauración de Cantería, S.A.". debo

condenar y condeno a la demandada al pago de la suma de 181.417 pesetas (ciento ochenta y un mil cuatrocientas diecisiete pesetas). Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa Restauración de Cantería, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Logroño, a 26 de Enero de 1989.— La Secretaria en Funciones.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.167

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 494 de 1987, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.— En la Ciudad de Logroño, a 3 de Noviembre de 1989.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, los presentes autos de Declarativo Menor Cuantía número 494/1987, a instancia de José María Artola Aguirreche, con D.N.I. 72.422.464 domiciliado en Paseo de Zubiau, Intxaurreondo, número 117-2º D (San Sebastián), La Unión y El Fénix Español, S.A., C.I.F. A-28007193, domiciliado en Alcalá número 39 (Madrid), y D.M.E. Ibérica, S.A., C.I.F. A-20055828, domiciliado en Plazoleta de Urruñe, s/n (San Sebastián), representados por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López, y defendidos por el Letrado Don Rufino Briones Matute, contra José Antonio Megido Megido, con D.N.I. 71.759.801, domiciliado en Puerto Tarna, Edif. S. Ignacio número 13-3º (Gijón), Lurichaxo, domiciliado en Oviñana-Cudillero (Asturias) y Nacional Hispánica Asegurados, S.A., C.I.F. A-28031011 domiciliado en Alcalá número 61 (Madrid), representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Pilar Dufol Pallarés, y defendida por el Letrado Don Juan José Irastorza Aldasoro, y;

FALLO.— Que estimando en parte como estimo la demanda formulada por la representación procesal de Don José María Artola Aguirreche, D.M.E. Ibérica, S.A., y la compañía de Seguros La Unión y El Fénix Español, S.A., contra Don José Antonio Megido Megido y la aseguradora Nacional Hispánica Aseguradora, S.A., y la mercantil Lurichaxo debo condenar y condeno a los dos primeros demandados citados a que abonen solidariamente a los actores la cantidad de Quinientas veintiuna mil seiscientos noventa y seis pesetas, (521.696 Ptas.), con los intereses legalmente previstos así como el pago de dos tercios de las costas causadas por el actor y de las comunes, y debo absolver y absuelvo al demandado citado en tercer lugar, Lurichaxo, de los pedimentos de la actora. Los actores abonarán un tercio de las costas por ellos causadas y de las comunes.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, Don José Antonio Megido Megido y Empresa Lurichaxo, se expide el presente en Logroño, a 26 de Enero de 1990.— El Secretario en Funciones.

*Cédula de emplazamiento*

IV.168

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía seguido con el número 353 de 1989, a instancia de Don Miguel Cuesta Santo Tomás y Don Primitivo Cuesta Pérez, contra MARCAMAY, S.L., en ignorado paradero, por la presente se emplaza a ésta para que dentro del término de diez días, comparezca en autos personándose en forma, apercibiéndole de que caso de no verificarlo, será declarada en rebeldía procesal.

Logroño, a 27 de Enero de 1990.— El Secretario en Funciones.

*Edicto de subasta*

IV.177

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 577/87 a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. contra Don Félix Pérez Muñoz y otros en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 2 de Mayo a las 11 horas, con carácter de segunda el día 30 de Mayo a las once horas y para la tercera el día 27 de Junio a las 11 horas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar expresamente la carencia de títulos de propiedad sin que el acreedor haya solicitado suplir su falta.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— El piso cuarto tipo F, centro derecha, de la casa número dos de la calle Duques de Nájera, de Logroño, de 87 metros cuadrados útiles. Inscrito en el Registro de la Propiedad número tres de Logroño al tomo 1.472, folio 58, libro 781, finca 48.729. Valorado en Ocho Millones de pesetas. Logroño, a 23 de Enero de 1990.— El Secretario.

— Finca Rústica-Hereditad, viña, secano e indivisible, en Cárdenas (La Rioja), al término de camino de Arenzana, 21 a. y 25 ca., inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al Tomo 754, Libro 14 de Cárdenas, Folio 231, Finca 1.779.

Tasación: Seiscientos mil pesetas.

— Hereditad-Viña secano e indivisible en Ribacostera, jurisdicción de Cárdenas, 17 a. y 50 ca., inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, Tomo 754, Libro 14, Folio 242, Finca 1.788.

Tasación: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

— Hereditad Viña, secano e indivisible, en jurisdicción de Nájera, al Término de Ballestón, de 16 a. y 80 ca., inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera, Tomo 811, Libro 88, Folio 214, finca 8.752.

Tasación: Cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

No constan los títulos de propiedad.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a 6 de junio de 1989.— El Secretario sustituto.

*Sentencia*

IV.178

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 364 de 1988, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a 17 de Noviembre de 1989.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, los presentes autos de Declarativo Menor Cuantía número 364/1988, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., domiciliada en Gran Vía número 36, (Logroño), representada por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón y defendida por el Letrado Don Francisco Javier Ramos Barrera, contra José Manuel Pascual-Salcedo Pradas, con D.N.I. número 16.438.223, domiciliado en Marqués de la Ensenada número 5-5ª-B (Logroño), declarado en estado legal de rebeldía procesal, y.

FALLO.— Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por la representación procesal de "Finamersa Entidad de Financiación, S.A.", contra Don José Manuel Pascual-Salcedo Pradas, debo declarar y declaro a éste último deudor de la primera por la cuantía de Un millón cuatrocientas Ochenta y siete mil doscientas setenta y cuatro pesetas (1.487.274 Ptas.), y en su consecuencia debo condenarlo y lo condeno al pago de la citada suma, más el interés del 24,24 por ciento de la misma desde la fecha de esta resolución, hasta que sea abonada así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde en la forma legalmente dispuesta para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Don José Manuel Pascual-Salcedo Pradas, en rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño, a 26 de Enero de 1990.— El Secretario en Funciones.

*Cédula de citación*

IV.179

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía seguido con el número 183 de 1988, a instancia de Don Florentino García Matute, contra Don Justino Santamaría Matute, por la presente se cita a los Herederos desconocidos de Don Florentino García Matute, a fin de que en el plazo máximo de treinta días, se persone en los autos o acredite haber instado, en su caso la declaración de herederos correspondiente, bajo

apercibimiento de que de otro modo podrá tenérseles por desistidos en el ejercicio de la acción ejercitada por el causante, con los demás perjuicios a que pueda haber lugar en derecho.

Logroño, a 30 de Enero de 1990.— El Secretario en Funciones.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.180

Don Julio Sáenz de Buruaga, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 75/89, se siguen actuaciones de Juicio de Cognición, a instancia de Don José Angel Ruiz Toyas y D. Santiago Elorza Urquía contra Don Javier Veloso Navas, sobre reclamación de cantidad 57.589 pesetas en el que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Logroño, a 25 de Julio de 1989, Doña Cristina Valdemoros Díaz de Tudanca, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Logroño, en nombre de su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente.

Sentencia.— Vistos por dicho Sr. Juez los presentes autos de Juicio de Cognición número 75 de 1989, sobre reclamación de cantidad, interpuesto por Don José Angel Ruiz Toyas y Don Santiago Elorza Urquía, representados por el Procurador de los Tribunales Don José Toledo Sobrón y asistidos del Letrado Don José María Combarros Villanueva, contra Don Javier Veloso Navas, mayor de edad, vecino de Logroño, calle Pérez Galdós número 27 bajo, en situación procesal de rebeldía, y...

FALLO: Que estimando íntegramente el súplico de la demanda formulada por D. José Angel Ruiz Toyas y D. Santiago Elorza Urquía contra D. Javier Veloso Navas, debo condenar y condeno a éste a que abone a los actores la suma de Cincuenta y siete mil quinientas ochenta y nueve pesetas, así como el pago de las costas e intereses legales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Javier Navas Veloso, en situación de rebeldía, expido el presente en Logroño, a 26 de Enero de 1990.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.185

Don Julio Sáenz de Buruaga, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 4 de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado con el número 85 de 1988, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios casa número 24-C3 Pérez Galdós contra Herencia Yacente y Herederos desconocidos Carmen Muro, sobre reclamación de cantidad (cuantía 50.593 pesetas), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los días 23 de febrero, 23 de Marzo y 23 de Abril, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión, mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:**

— Piso entresuelo izquierda de la casa número 24 de la C/ Pérez Galdós. Tasación pericial 2.200.000 Dos millones doscientas mil pesetas. Dado en Logroño, a 31 de Enero de 1990.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

*Requisitoria*

IV.169

Jaime María González de Legarra, nacido en Logroño, el día 26 de Enero de 1958, hijo de Germán y de Aránzazu, divorciado, conductor, cuyo último

domicilio conocido lo tuvo en Arnedo y en Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de 10 días a fin de recibirle declaración, apercibiéndole que, en caso contrario, será declarado en rebeldía.

Acordado diligencias previas número 788/89, sobre quebrantamiento de condena. Se interesa igualmente averiguación domicilio.

Dado en Calahorra, a 25 de Enero de 1990.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.181

Don Víctor Carrasco Pardiñas, por Prórroga de Jurisdicción, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 249/89, en los que ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“Sentencia número 34/90.— En Calahorra, a 22 de Enero de 1990.— Vistos por la Sra. Doña Aurora Santos García de León, Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Calahorra los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía número 249/89, seguidos entre partes, de una como demandantes: Don Salvador del Río Cascán, D. Francisco Calvo Escudero, D. Angel Alonso Jiménez, D. Jesús Flamenco Santa Adelaida y Don Paulino Oyalbide Guía, mayores de edad, vecinos de Aldeanueva de Ebro, representados por el Procurador D. José Miranda Domínguez y defendidos por el Letrado Don Mariano Fernández Torija; y de otra, como demandados la “Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas”, en ignorado paradero y la “Sociedad Mercantil Guiasa, S.A. Estudio y Control de Obras”, con domicilio en Logroño, Avda. Jorge Vigón número 68-9º Dcha. declaradas en situación procesal de rebeldía, sobre adjudicación de viviendas individualmente, y Antecedentes de Hecho: ... Fundamento Jurídicos:...

FALLO: Que estimando la demanda deducida por el Procurador Don José Miranda Domínguez, en nombre y representación de Don Salvador del Río Cascán, Don Francisco Calvo Escudero, Don Angel Alonso Jiménez, Don Jesús Flamenco Santa Adelaida y Don Paulino Oyalbide Guía, sobre adjudicación de viviendas, debo declarar y declaro que, las viviendas que se describen en el hecho 1ª de la demanda y que acto seguido se detallan, fueron adjudicadas en su día, individualmente, a cada uno de los cinco actores, por lo que cada uno de ellos es propietario de su respectiva vivienda, a saber: D. Salvador del Río Cascán, la casa número 6 de la c/ Antonio Machado; Don Francisco Calvo Escudero, la casa número 12 de la misma calle; Don Angel Alonso Jiménez, la casa número 16 de la misma calle; Don Jesús Flamenco Santa Adelaida, la casa número 14 de la misma calle; y Don Paulino Oyalbide Guía, la casa número 18 de la C/ Antonio Machado, todas ellas en Aldeanueva de Ebro (La Rioja), y debo condenar y condeno a las demandadas “Sociedad Mercantil Guiasa, S.A., Estudio y Control de Obras” y “Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas”, a reconocerlo así y a otorgar escritura pública de compraventa a favor de cada uno de los actores, con apercibimiento de que de no hacerlo, se hará a su costa. Se condena a las demandadas al pago de las costas del presente juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Aurora Santos García de León.— Rubricado.— Publicada en el mismo día.”

Y por el presente, se notifica tal sentencia, a la demandada “Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Viviendas”, que se halla en ignorado paradero y en rebeldía, haciéndole saber que la misma no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Logroño, compareciendo en forma en los autos dentro del término de cinco días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Calahorra, a 26 de Enero de 1990.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

*Sentencia*

IV.170

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el juicio de Faltas número 224/90 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a 9 de Septiembre de 1989.— Vistos en juicio oral público por el Sr. Don José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Distrito de Haro, en prorroga de jurisdicción, el juicio de faltas número 202 de 1989, seguido por presunta falta de imprudencia con resultado de lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Cristina Marín Cobris, mayor de edad y vecina de Logroño, C/ Pilar San Agustín número 6, y Federico Gabarri Gabarri, mayor de edad y vecino de Haro C/ San Bartolomé número 9.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Federico Gabarri Gabarri, ya circunstanciado en autos, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del proceso. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del día siguiente a su notificación escrita. Llévase certificación de la presente a los autos principales y notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.— Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste, y sirva de notificación a Cristina Marín Cobris que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 24 de Enero de 1990.— La Secretaria.

Sentencia

IV.182

Doña Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 232/90 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“En Haro, a 16 de Octubre de 1989.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Adjudicación de la Subasta de: “Obras de Ensanche y Mejora de las Ctraz LO-7140 y LO-7132 de Haro a la N-232 por Anguciana y Cihuri (La Rioja)”. Expediente N° 09-1-1.1-109/89.*

V.A.114

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 29 de Diciembre de 1.989, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la Empresa: YARRITU, S.A., por el importe de su proposición de: Ciento noventa y seis millones de Pesetas (196.000.000.-Ptas).

Logroño, 6 de Febrero de 1.990.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas, Ricardo Gil González.

*Adjudicación de la Subasta de: “Obras de Construcción de una Balsa en Sorzano”. Expediente N° 09-1-1.1-132/89*

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 28 de Diciembre de 1.989, ha resuelto declara desierta la Subasta para la contratación de las obras de referencia, por no presentarse proposición alguna que cumpla las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Logroño, 6 de Febrero de 1.990.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas, Ricardo Gil González.

*Adjudicación del Concurso de: “Redacción del Proyecto de Abastecimiento de Aguas a la Mancomunidad Oja-Tirón 1ª Fase”. Expediente N° 09-5-2.1-138/89*

V.A.116

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 29 de Diciembre de 1.989, ha resuelto la adjudicación de la Redacción de referencia a favor de la Empresa: “SERS”, por el importe de su proposición de: Catorce millones quinientos noventa y tres mil ciento cincuenta y dos pesetas (14.593.152.-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 6 de Febrero de 1.989.— El Secretario General Técnico de la Consjería de Administraciones Públicas, Ricardo Gil González.

*Adjudicación del Concurso de: “Adquisición de Electrodomésticos y Mobiliario para la Vivienda Unifamiliar Casa del Guarda en el Club Náutico de El Rasillo” Expediente N° 07-3-2.1-022/89*

V.A.117

El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, con fecha 29 de Diciembre de 1.989, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la Empresa: “EL CORTE INGLES, S.A.”, por el importe de su proposición de: Dos millones doscientas setenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesetas (2.275.784.-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 6 de Febrero de 1.989.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas, Ricardo Gil González.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Contratación de maderables*

V.A.118

Objeto.— Es objeto de esta contratación los siguientes aprovechamientos:

**APROVECHAMIENTO N° 1.**— 717 pies de chopo con 383 m3. de madera y 77 m3. de leña dentro del monte LO-3180 “El Vado de la Calavera” en Hormilleja.

Tasación.— Dos millones ochocientos ochenta y siete mil novecientas pesetas (2.887.900).

Indemnizaciones.— Cincuenta y una mil trescientas setenta y una pesetas (51.371).

Parte dispositiva: Doña María Puy Zatón Osés, Juez del Juzgado de Distrito de Haro y su Partido, dijo: Se acuerda el archivo de las presentes diligencias dejando nota en el libro correspondiente.— Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes”.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús Batalla Llorente y Antonia Corada Bueno, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 29 de Enero de 1990.— La Secretaria.

**APROVECHAMIENTO N° 2.**— 817 pies de chopo con 483 m3. de madera y 98 m3. de leña dentro del monte LO-3185 “La Calavera y el Soto” en San Asensio.

Tasación.— Tres millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientas pesetas (3.883.600).

Indemnizaciones.— Sesenta y cuatro mil doscientas treinta y ocho pesetas (64.238).

**APROVECHAMIENTO N° 3.**— 441 pinos con 45 m3. de madera y 13 m3. de leña dentro del monte LO-3050 “Cuesta Valpierre” en Alesanco.

Tasación.— Cuarenta y siete mil seiscientas pesetas (47.600).

Indemnizaciones.— Siete mil cuatrocientas una pesetas (7.401).

**APROVECHAMIENTO N° 4.**— 292 pies de chopo con 299 m3. de madera y 90 m3. de leña dentro del monte número 183 de U.P. en Haro.

Tasación.— Dos millones doscientas sesenta mil quinientas pesetas (2.260.500).

Indemnizaciones.— Cuarenta y tres mil trescientas diecisiete pesetas (43.317).

**APROVECHAMIENTO N° 5.**— 311 pies de chopo con 233 m3. de madera y 47 m3. de leña dentro del monte número 183 de U.P. “Riberas del Fbro y Tirón” en Haro.

Tasación.— Dos millones quinientas setenta y dos mil cuatrocientas pesetas (2.572.400).

Indemnizaciones.— Cuarenta y tres mil doscientas noventa y siete pesetas (43.297).

**APROVECHAMIENTO N° 6.**— 207 pies de haya con 114 m3. de madera y 34 m3. de leña dentro del monte n° 72 U.P. “Ayornal, Escarzucla y otros”, en Pazuengos.

Tasación.— Cuatrocientos nueve mil doscientas pesetas (409.200).

Indemnizaciones.— Dieciséis mil quinientas quince pesetas (16.515).

**FIANZAS PROVISIONALES.**— El importe de la fianza provisional será el equivalente al 2% del importe de la tasación del aprovechamiento.

Aprovechamiento n° 1: 57.558 pesetas.

Aprovechamiento n° 2: 76.666 pesetas.

Aprovechamiento n° 3: 952 pesetas.

Aprovechamiento n° 4: 45.210 pesetas.

Aprovechamiento n° 5: 51.448 pesetas.

Aprovechamiento n° 6: 8.184 pesetas.

**PRESENTACION DE OFERTAS.**— En el Registro de la Consejería de Agricultura y Alimentación (C/ Gran Vía, 56-1º) y en el Registro de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (C/ Belchite, 2-1º), hasta las 13 horas del día anterior a la apertura de ofertas.

**APERTURA DE OFERTAS.**— La apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Contrataciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º) a las 13 horas del día seis de Marzo.

Los Pliegos de Condiciones Administrativas, Técnico Facultativas y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Alimentación y de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 29 de Enero de 1990.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

#### AYUNTAMIENTO DE AUTOL

*Subasta de la obra “Casa de la Cultura”*

V.A.108

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 29-12-89, el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir en la subasta de la obra “Casa de la Cultura”, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Ayuntamiento, de 9 a 14, desde el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de plicas, se hará en el mismo lugar y horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique el referido anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil, al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Objeto: La ejecución de la obra "Casa de la Cultura", del proyecto de los Arquitectos D. Juan Carlos Merino y D. Miguel Angel Prieto.

Importe: 84.702.999 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Garantía provisional: 1.694.060 pesetas.

Garantía definitiva: el 4% del remate.

Pago: Contra certificaciones expedidas por los Directores Técnicos de la obra, y debidamente aprobadas por la Comisión de Gobierno.

Gastos: El contratista queda obligado al pago de anuncios e impuestos que procedan, incluido el del Valor Añadido.

Obra subvencionada: Esta obra está subvencionada por la Comunidad Autónoma de La Rioja, según el Convenio con el Ayuntamiento de Autol, suscrito con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el 4-12-89.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ... número ... y provisto de D.N.I. número ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra "Casa de la Cultura", con arreglo al Proyecto Técnico, y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente, en el precio de ... (letra y número).

Lugar, fecha y firma.

En Autol, a 26 de Enero de 1990.— El Alcalde, José González Pascual.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

##### *Devolución de fianza*

V.A.109

Recibidas definitivamente las obras de Pavimentación de la Calle Manuel Bartolomé de Cossio y solicitada por el contratista Ismael Andrés, S.A. la devolución de la fianza de doscientas setenta y dos mil ochocientas noventa y siete pesetas (272.897), se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Haro, 29 de Enero de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Devolución de fianzas*

V.A.104

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por las empresas que más abajo se indican, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados:

— Servicio de limpieza en Centros Sociales año 1988.— Adjudicatario: Purlim, S.L.

— Servicio de limpieza en Centros Sociales año 1987.— Lotes 1 y 3.— Adjudicatario: Cles de Mantenimiento.

— Servicio de limpieza Centros Deportivos Municipales 1987.— Adjudicatario: Cles de Mantenimiento.

Logroño, 19 de Enero de 1990.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

##### *Concurso para la adjudicación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas*

V.A.105

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de quince de Enero de 1990, el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas en Navarrete, se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

Objeto: Adjudicación del servicio de Abastecimiento y saneamiento de aguas en Navarrete.

Tipo: No se fija.

Duración del contrato: Un año a partir de la firma del contrato, prorrogable por iguales períodos.

Documentación: Se halla a disposición de los licitadores en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento.

Fianzas: Provisional: 200.000 pesetas; Definitiva: 600.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a

las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación, trasladándose al siguiente hábil si coincidiera en Sábado.

Modelo de proposición: Don ..., en su propio nombre y representación (o en representación de ...), con domicilio en ..., provisto de D.N.I. número ..., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la adjudicación del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de Agua del término municipal de Navarrete, se compromete a realizarlo a su cargo en las condiciones establecidas en el Pliego y en las que se detallan en Memoria adjunta, por el plazo de un año y por un precio de ... (IVA incluido).

Asimismo se compromete a suministrar a los Servicios Municipales un volumen anual gratuito de 8.000 m3 y el exceso a ... pesetas/m3.

Fecha y firma del licitador.

Navarrete, 17 de Enero de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

##### *Subasta para la enajenación de un edificio*

V.A.106

Con sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, aprobado por esta Corporación y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 137 de fecha 14 de Noviembre de 1989, se convoca subasta pública para la enajenación del siguiente bien patrimonial:

Edificio que consta de planta baja con 134 m2. y una primera planta destinada a vivienda con 87 m2, rodeado por terrenos propios de una extensión de 750 m2. Está enclavado en la calle de Las Eras s/n, paraje La Calzada.

Precio licitación mejorado al alza: 3.500.000 pesetas.

Pliego de condiciones: Puede ser examinado en la Secretaría Municipal. Fianza: Provisional 4% del precio de licitación. Definitiva 6% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el horario de trabajo.

Modelo de proposición: Aparece inserto en el Pliego de Condiciones y se facilitará en Secretaría.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 12 horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos.

Tormantos, 19 de Enero de 1990.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

##### *Adjudicación de las obras de acondicionamiento de local municipal para Club Social de la Juventud*

V.A.110

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 1989, adjudicó a través de la forma de contratación directa la ejecución de las obras de: "Acondicionamiento de Local Municipal para Club Social de la Juventud", a Construcciones Hnos. Castillo, de El Villar de Arnedo (La Rioja), en el precio de 2.488.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

El Villar de Arnedo, 26 de Enero de 1990.— El Alcalde, Fco. Felipe Espinosa Rojo.

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

##### *Subasta de un inmueble*

V.A.107

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja, de 12 de Enero de 1990, se va a proceder a la tercera subasta de un inmueble, propiedad del Estado, ubicado en Logroño, perteneciente a la herencia de Doña Casilda García García, fallecida el 11 de Diciembre de 1986 en Logroño.

La descripción del inmueble objeto de la subasta es la siguiente:

— Inmueble de naturaleza urbana ubicado en la calle General Urrutia número 14-4º derecha e izquierda de Logroño. Tiene el piso derecha una superficie de cincuenta metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados y el piso izquierda treinta y un metros cuadrados. Linda: Norte, patio; Sur, calle del Cristo; Este, finca de Simeón Tejada y Oeste, Norberto Domínguez.

Representa esta porción de casa el ocho enteros por ciento en relación al total del inmueble.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, a favor del Estado, en el libro 435, folio 34, finca 31.484, encontrándose libre de toda carga y gravamen.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1990, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (C/ Víctor Pradera número 4). Valor del inmueble de referencia Un millón seiscientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas (1.639.688 Ptas.), importe del 75 por ciento del valor asignado para la segunda subasta.

El Pliego de Condiciones Generales y demás circunstancias físicas y jurídicas del mencionado inmueble, podrán verse en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Patrimonio del Estado.

Logroño, 22 de Enero de 1990.— El Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado, María Jesús Mateos Ramada.— Vº Bº El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

## B. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.48

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Variante línea aérea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Agoncillo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea a 66 KV. DC, a la ET "E. Carnaud", consistente en suprimir el actual apoyo número 21, colocando un apoyo nuevo del que se hará la derivación en DC a la ET.
- Presupuesto: 869.018 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.204.

Logroño, 16 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.49

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea aérea de B.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Fortunato Roldán Muñoz y dos más, con domicilio en Arnedo, c/ Miguel de Cervantes número 9.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- Finalidad de la instalación: Fincas de recreo.
- Características principales: Línea aérea de Baja Tensión, con una longitud de 212 m. y cable aislado de 3x25/54,6 mm<sup>2</sup>.
- Presupuesto: 494.491 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.097.

Logroño, 16 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.50

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea subterránea de B.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Jesús Mendoza Vicente, con domicilio en Logroño C/ Obispo Blanco Nájera número 5-4º C.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Nalda.
- Finalidad de la instalación: Merendero.
- Características principales: Línea subterránea de baja tensión con una longitud de 92 m. y cable aislado de 3,5x10 mm<sup>2</sup>.
- Presupuesto: 502.929 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.176.

Logroño, 16 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.51

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Variante línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.

- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV. "Logroño-Oyón" consistente en intercalar un apoyo en el ramo comprendido entre los apoyos 4 y 5.
- Presupuesto: 343.060 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.615.

Logroño, 17 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.52

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Ampliación potencia C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "Santo Domingo" sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.
- Presupuesto: 181.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.965.

Logroño, 17 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.53

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea subterránea y C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con cable DHV 12/20 KV de 1x95 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 35 m. con origen en el apoyo número 12 de la línea "El Raposal" y final en el CT "El Raposal-3", interior con transformador de 250 KVA.
- Presupuesto: 3.226.720 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.174.

Logroño, 17 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.54

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea aérea y C. T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con conductores de cable al-al de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 17 m. con origen en

el apoyo número 4 de la línea "El Encino" y final en el CT "Chczo-30", intemperie con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 1.773.171 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.175.

Logroño, 17 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

—————

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.55

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea aérea de B.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Emiliano Ceña Romero, con domicilio en Logroño, C/ Menéndez Pelayo número 8.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nalda.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación parcela.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión con una longitud de 272 m. y conductores de cable aislado de 3,5x54,6 mm<sup>2</sup>.

e) Presupuesto: 554.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.123.

Logroño, 18 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

—————

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.56

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Centro de Transformación, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gines Navarro Construcciones, S.A. con domicilio en Madrid, C/ General Moscardó número 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lumbreras.

c) Finalidad de la instalación: Planta de machaqueo - Presa de Pajares.

d) Características principales: Centro de transformación provisional, intemperie, sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador de 1.000 KVA.

e) Presupuesto: 4.202.095 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.167.

Logroño, 18 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

—————

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.57

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Centro de Transformación, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gines Navarro Construcciones, S.A. con domicilio en Madrid, C/ General Moscardó número 27.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lumbreras.

c) Finalidad de la instalación: Construcción Presa de Pajares.

d) Características principales: Centro de transformación interior, con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 4.455.092 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.168.

Logroño, 18 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

—————

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.58

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación

de Línea subterránea B.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Antonio Santamaría Alonso, con domicilio en Logroño, C/ Salamanca (Bº Yagüe), número 7-3º-4ª.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Lardero.

c) Finalidad de la instalación: Casa de campo.

d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 139 m. y conductores de cable 3,5x25 mm<sup>2</sup>.

e) Presupuesto: 361.843 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.204.

Logroño, 18 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

—————

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.59

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Ampliación potencia CT., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: El Redal.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT "El Redal", sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA.

e) Presupuesto: 88.800 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.001.

Logroño, 19 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

—————

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.60

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Ampliar potencia en C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Manufacturas de estaño y plomo Ramondín, S.A. con domicilio en Logroño, C/ Poeta Prudencio número 24.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Industria de manufacturas de estaño y plomo.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el centro de transformación instalando un nuevo transformador de 800 KVA.

e) Presupuesto: 3.398.708 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.849.

Logroño, 19 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

—————

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.61

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea aérea y C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Haro, con domicilio en Haro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro.

c) Finalidad de la instalación: Captación de agua.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y CT "Aguas" de 100 KVA.

e) Presupuesto: 3.332.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.092.

Logroño, 19 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.62

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea subterránea y C.T., cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV, con doble cable tipo DHV 12/20 KV 1x95 mm2. Tendrá una longitud de 125 m. con origen en la línea "Avda. de la Via" - "Calle del Este" y final en el CT "Benidorm-40", tipo interior con transformador de 250 KVA.
- e) Presupuesto: 4.183.298 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.182.

Logroño, 19 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
V.B.63

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de Variante de Línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV. "ETD Calahorra-ETD San Adrián", consistente en suprimir los apoyos actuales números 15b) y 16 y colocar uno de hormigón.
- e) Presupuesto: 372.687 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.851.

Logroño, 22 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
V.B.64

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de Variante de Línea, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación s/n.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV. "San Adrián II", consistente en suprimir los apoyos actuales números 25, 26, 27,

28 y 29 y colocar dos nuevos que se sumarán con los números 100 y 101.

e) Presupuesto: 630.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/ Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.156.

Logroño, 22 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO**

*Solicitud de licencia para apertura de una carnicería*  
V.B.66

Solicitado por Don Dionisio Jiménez Gallardo, Licencia Municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una Carnicería-Charcutería, sita en C/ Huertas, número 23 Bajo, se abre un periodo de información pública, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito durante el plazo de 10 días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, a 27 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

*Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de junquillos de madera*  
V.B.65

Por Don Ubaldo Muntión Lacalle, en representación de Molduras Munca, S.L. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de junquillos de madera, con emplazamiento en Ctra. de Navarrete s/n de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Huércanos, 25 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE IGEA**

*Solicitud de licencia para apertura de un Salón de Juegos*  
V.B.67

Por Don Javier Jiménez Jiménez, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Juegos Recreativos, con emplazamiento en Igea, Calle Mayor número 9, Bar Bolero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Igea, a 28 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO**

*Solicitud de licencia para apertura de una bodega* V.B.68

Don Francisco Javier Sáenz Espinosa, vecino de El Villar de Arnedo (La Rioja) solicita Licencia Municipal para ejercer la actividad de elaboración y almacenamiento de vinos, en el pago "La Zarza".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 y art. 4,4ª de la Orden de 15 de Marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

El Villar de Arnedo, a 26 de Enero de 1990.— El Alcalde, Fco. Felipe Espinosa Rojo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		Pesetas
<b>Anuncios</b>		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105